

# Bannock County

## Declaración de política no discriminatoria

El Bannock County, en adelante referido como el “destinatario” asegura que ninguna persona deberá ser excluida con base en su raza, color, origen, sexo, edad, discapacidad o represalias de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 (Ley Pública 100.259) y leyes relacionadas subsiguientes, de participar en, negársele el beneficio de o ser sujeto de otro modo a discriminación bajo ningún programa o actividad. Más aún, el Destinatario garantiza que se realizará todo esfuerzo por garantizar la no discriminación en todos sus programas y actividades, sean o no de fondos federales.

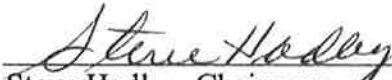
La Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987, amplió el alcance del Título VI al extender la definición de los términos “programas o actividades” a fin de incluir todos los programas o actividades de destinatarios, subdestinatarios y contratistas/consultores de Asistencia Federal, ya sea que dichos programas y actividades reciban o no ayuda federal (Ley Pública 100.259 (S.557) 22 de marzo de 1988.)


En caso de que el Destinatario distribuya los fondos de ayuda federal a un subdestinatario, el Destinatario incluirá el lenguaje del Título VI en todos los acuerdos escritos y vigilará su cumplimiento.

El Destinatario Human Resource/Rick Management Director, Bobette J. Wilson tiene la responsabilidad de dar inicio y vigilar las actividades del Título VI, así como de preparar los informes y demás responsabilidades de conformidad con lo requerido por el Código de Regulaciones Federales 23 (CFR) 200 y 49 CFR 21.

Approved this 27th day of April, 2010.

Board of County Commissioners

  
Steve Hadley, Chairman

  
Larry W. Ghan, Member

  
Karl E. Anderson, Member